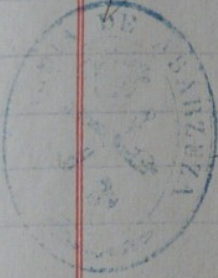


pedir por conducto de la Diputación con
cuenta al D. O. que está en los tablillos de
anuncios

6. Que siendo vudros los que alentan por el
de de gelines se publique en los puros que en el
termino de ocho dias lo verifiquen

Con lo que se dió por terminado lo servio
de que se levantó este auto que firmen el
que certifico

Fernán Ochoa



Juan Manuel Ochoa

Anselmo Maubou

Juan Beorlegui

Antonio Artaga

Petrcio Sauterba

Acta de Revisión
de
Excepciones

En el lugar de Abizura, provincia de
Mazamorra, reunido el Ayuntamiento en la casa
consistorial hoy cuartos de Abasco de mil
novecientos seis el objeto de celebrar sesión
pública, hallándose en el salón los señores
concejales que el surgen se expresan
con el Sr. Alcalde D. Fermín Ochoa
concurrente Regidor Sindico D. Ma-
tías Peris, talleador D.
Julian Gutierrez y S. Nicolás Medinera
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y
yo el infrascripto secretario, di lectura inter-
que de la lista general de los nuevos sujetos a
servicio para depurar las incompatibilidades
legales por parentesco, a tenor del artículo
tal y otro de la ley, resultando que no hubo
incompatibilidad alguna.

Acto continuo por los señores Concejales a la
vista de los concurrentes y de los talleadores se
reconoció la tallea, resultando de exami-
nen practicado hallarse exacta para
los fines a que está destinada, ordenó el
Sr. Presidente al infrascripto secretario que
diera lectura en clara y alta voz de
los capítulos noveno y décimo de la ley
vigente de Reclutamiento y de las demás
disposiciones relativas a la declaración de
exenciones del servicio militar. Perificada
inmediatamente dicha lectura, se pasó
en seguida al llamamiento de los nuevos ex-
ceptuados y temporalmente excluidos del ser-
vicio activo en cada uno de los dos recapi-
tulos anteriores de 1904 y 1905 por no haberlos de
de 1907 para lo cual han sido reunidos
dos por cédulas y personalmente citados

Con otros diez de entelección, esperando dichos llamamientos por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos ó sea por el mes próximo de 1705, y ofreciendo todos ellos el siguiente resultado:

El reemplazo de 1705

Número 1 Gregorio Sanlequi Echivon, excluido temporalmente en el año de su reemplazo por defecto físico, llamado que fué su compañero reemplazado de su padre D. José Sanlequi el cual manifestó, que su hijo se halla en Pamplona ejerciendo el oficio de barbero y que en virtud de lo que dispone el artº 98 de la ley habida solicitada en Recorridos en dicha Ciudad, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor sin días lo declaró pendiente de dispensación hasta que se reciba de dicho excedido el certificado de dispensación. No se apeló del fallo.

Número 2 Sebastián Valdeola Martínez, llamado que excluido temporalmente en el año de su reemplazo por defecto físico, llamado que fué su compañero reemplazado que su hijo tanto falleció en este pueblo el día treinta de septiembre del año último pasado en este pueblo como se comprueba con el certificado de dispensación que presenta expedido por el Juzgado municipal de esta localidad, y el Ayuntamiento lo declaró excluido totalmente.

Número 7 Perceña Alecha Urdauguain exceptado en el año de su reemplazo temporalmente por falta de talle, llamado que fué su compañero reemplazado por los talladores obtubo un certificado de su estado y dos milímetros y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor sin días lo declaró

claró excluido temporalmente como consecuencia
prevista en el caso 2º del artículo 73 de
la ley. No hay reclamación.

Reemplazo de 1904
Número 6 Julio Quintan Martín, excluido temporal-
mente en el caso de un reemplazo y en el siguiente
por hijo único en sentido legal de un hijo pro-
prio, manifiesta el interés que continúa en
el mismo estado pero que no tiene nada de que
dudar por ignorar que se republique en el
caso actual, y que por lo tanto pedirá tiempo
para ello y el oportuno visto el parecer
del regidor síndico le concedió quince días
de tiempo o sea hasta el tercer domingo del
mes actual. No hay reclamación.

Y no habiendo otras cosas a quienes llamar
al Sr. Presidente, después de haberse manifiesta-
mente a los interesados de los derechos que se
concede el artº 1º de la ley manifiesta que
se debe por terminada el caso. Lo puse de
ello firmo todos los días comparecientes con
los testigos de que certifico.

Plurin Ochoa

Anselmo Mauleon Matias y otros

Juan Beorlegui Epifanio Omanes

Jubán Quintan Nicolás Martín

Petruño San Sebastián

En el lugar de Alarcón a 10 de Agosto
de 1880 de mil novecientos sesenta y cinco
el Ayuntamiento en sesión ordinaria con
día señalado al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Fermín Odrea y después
de leída el acta anterior que se aprobó
se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1.º Que se faculte a la Junta provisional
de regadío para que se entienda en todos los
asuntos que se relacionen con las reclama-
ciones obras y demás del regadío.
- 2.º Se aprobaron los libramientos entendiéndose a favor
D. Ruperto Pagola, D. Fermín Odrea y D. Anastasio de la
masa, y 3.º Facultad Odrea sobre las tierras que
tiene el Ayunt. en arrendamiento, las de comunal, por
cuentas del Ayunt. a favor de D. Juan Revilla y
D. Petreio Santolázar, las de los raldos de las
Odrea, José Abando, Felix Lopez, y la de D.
Santos Peregrino por la cuenta corriente durante
un mes.
- 4.º Que se haga otro arrolamiento para el ensayo de
la evolución de aguas potables y el canal de
Lombard.
- 5.º Que se hagan las obras de la línea de el
mante arriando a los que no haya hecho el arri-
cio y que sea preciso por ellos.
- 6.º Que se extienda un libramiento de cien pesetas a fa-
vor de D. Joaquín Redreño para pagar el
peaje en el trabajo de las puentes.

J. J.

no voliendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion levantándose
la presente acta que firman los Sres. compare
creyendo de que certifica

Plumier Ochoa



Arceño Maulon Epifanio Onanog

Juan Beorlegui

Arceño Arceño

Petruis Sententelom